This file has been cleaned of potential threats.

If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

3796aea5f43b63eb42657075cb64eaf7dbd5045746402d7e35f4d3f7a8dc6174

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.

Fondo Mixto
CONACYT-Gobierno Municipal de Juárez
Convocatoria 2006-01

El Gobierno Municipal de Juárez y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno Municipal de Juárez" con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Municipio de Juárez a través de la formación de recursos humanos de alto nivel, consolidación de los grupos de investigación y tecnología así como el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Municipio, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007, el Gobierno Municipal de Juárez y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno Municipal de Juárez.

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) , a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las Demandas establecidas en las siguientes áreas:

AREA 1. DESARROLLO SOCIAL
AREA 2. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AREA 3. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La descripción específica de las demandas se muestran en el documento denominado "Demandas Específicas" que forma parte integral de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico – tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno Municipal de Juárez en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de hasta **7 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades y conforme se precisa en el documento de Demandas Específicas:

MODALIDADES:

A. Investigación científica:
A1) Aplicada

B. Desarrollo tecnológico:
B1) Precompetitivo
B2) Competitivo

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación
D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura
E. Difusión y Divulgación

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios y empresas y demás personas físicas y morales dedicados a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) a que se refieren al artículo 24 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

1.2 Los proponentes nacionales localizados fuera del Municipio de Juárez, que presenten propuestas deberán incorporar la participación de investigadores e instituciones de educación e investigación de Ciudad Juárez.

2. De la Presentación de las Propuestas

2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx y las del Gobierno Municipal de Juárez www.juarez.gob.mx y la solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT en apego al calendario de fechas de esta convocatoria. **No se aceptaran propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.**

2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo, que en el caso de propuesta de empresa o de proyectos de innovación de procesos o productos, el monto solicitado al fondo será de un máximo del 50% y las aportaciones complementarias deben de ser por lo menos del 50%.

2.3 En el Caso de propuestas presentadas por Empresas, estas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponibles en las mismas páginas electrónicas.

2.4 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal con poder.

2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, **tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses** indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

Así mismo los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuente el Municipio: técnicos, especialistas, auxiliares, tesistas y otros.

2.7 Es Indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

2.8 Deberá anexar carta compromiso de los usuarios o beneficiarios del proyecto y en su caso de la aportación complementara.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución y el monto de recursos requerido, para cada etapa del proyecto. En función de su justificación el Comité Técnico y de Administración del " Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez" establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad del los recursos del Fondo.

3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto a la Investigación Científica y Tecnológica –CONACYT –Gobierno Municipal de Juárez, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la *Comisión de Evaluación* del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez, que es la instancia responsable de asignar evaluadores Acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados

(RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La *Comisión de Evaluación* Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán entre otros los criterios abajo mencionados:

a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia. (Valoración de pertinencia)
b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
c. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental
d. Viabilidad y capacidad técnica de ejecución.
e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto
f. Factibilidad de la transferencia asimilación y adopción de los resultados
g. Tiempo y costo de ejecución
h. Relación con las áreas del PECYT (Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; Materiales Avanzados; Diseño de Productos de Alto Valor Agregado y Procesos de Manufactura; y Ciencia y Tecnología para Necesidades Sociales)
i. Vinculación de la Empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo de Ciudad Juárez
j. Solidez del plan de negocios (propuesta de empresas)
k. Formación de recursos humanos de alto nivel

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado de Ciudad Juárez.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base al Manual de Administración de proyectos, que serán entregadas a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Municipio de Juárez. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados

por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno Municipal de Juárez.

5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos que serán entregadas a la firma del Convenio correspondiente, se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo, Manual de Procedimientos y Manual de Gasto Operativo.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto de Fomento Municipal de Juárez.

7. Consideraciones Generales:

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada**.**

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3 No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquel investigador que sea director de algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 80% al momento de la publicación de los resultados.

7.4 No se aprobarán mas de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico

8. Publicación de propuestas aprobadas:

8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **02 de noviembre de 2006** en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez www.juarez.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx

8.2 El Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobados por el Fondo, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con 10 días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación.

9. Situaciones no previstas.

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez y del CONACYT.

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección:ayudajuarez@conacyt.mx o en las oficinas de:

Presidencia Municipal de Juárez
Secretario Administrativo FOMIX- Juárez
Av. Francisco Villa no. 950 norte, Zona Centro
Cd. Juárez Chihuahua, C.P. 32000
Tels. (01-656) 207-88-18 y 615-75-01
jvalenciano@juarez.gob.mx
jvalenciano76@yahoo.com.mx

Dirección Regional Norte Centro - CONACYT
Secretaria Técnica FOMIX- Juárez
Calle Misioneros 2715, Col Parques de San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31240
Tels. (01-614) 414-09-22 y 414-09-30
norte_centro@conacyt.mx
mcalleros@conacyt.mx
ccalleros@conacyt.mx

Emitida en Cd. Juárez, 28 del mes de Agosto del 2006